

## REGLAMENTO DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA A ZONAS DE

### ESTACIONAMIENTO DEL CAMPUS SUR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

- a) El acceso vehicular a las calles internas y la permanencia en las zonas de estacionamiento del predio de la Universidad Provincial de Córdoba – Campus Sur – es exclusivo para su comunidad educativa (autoridades, docentes, no docentes, estudiantes y egresados) y personas autorizadas, cuya cantidad máxima se encuentra limitada por la capacidad física de lugares de estacionamiento reglamentario.
- b) Se consideran autorizadas para el ingreso y permanencia vehicular aquellas personas que exhiban al personal del servicio de guardia y vigilancia la entrada o invitación a una obra, espectáculo o evento para acceder ese mismo día al Teatro de Ciudad de las Artes de la Universidad Provincial de Córdoba o sectores de la Universidad donde se llevará a cabo el evento en cuestión. Asimismo, la entrada/invitación deberá ser exhibida al guardia para permitir el egreso con vehículo. En caso de excepción en que el evento sea sin entrada o invitación, será suficiente indicar verbalmente el evento al cual asiste.
- c) Salvo el supuesto del punto b) y los vehículos oficiales de la Universidad Provincial de Córdoba, el ingreso vehicular será admitido exclusivamente con la exhibición de la oblea emitida por el Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba para cada año en curso. La misma deberá estar adherida en el parabrisas del vehículo en lugar visible, y en caso de moto vehículo su exhibición.
- d) El egreso vehicular será permitido exclusivamente con la acreditación de la oblea emitida por el Rectorado de la Universidad o bien con la exhibición del título de propiedad del vehículo o cédula de identificación del mismo. El ingreso al predio con vehículo supone la obligación del conductor de exhibir la documental mencionada a simple requerimiento del personal de guardia y vigilancia de la Universidad Provincial de Córdoba.
- e) La posesión de la oblea no da derecho a una ubicación de estacionamiento en particular, sino solamente al ingreso y permanencia vehicular a las zonas de estacionamiento, siempre respetando la capacidad máxima de los mismos y los espacios demarcados para personal autorizado.
- f) Es obligatorio estacionar respetando las líneas amarillas divisorias de los espacios asignados para cada unidad vehicular, encontrándose prohibido estacionar en las zonas no demarcadas, prohibidas o de acceso restringido.
- g) La velocidad máxima permitida dentro del Campus Sur de la Universidad Provincial de Córdoba es de veinte (20) Km por hora, dando siempre prioridad al peaton/ciclista y sin poner en peligro la seguridad de personas y de otros vehículos que transitan.
- h) El acceso a las zonas de estacionamiento del Campus Sur de la Universidad Provincial de Córdoba podrá ser restringido por motivos de saturación de plazas disponibles como también para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales,

culturales, docentes y de gestión, por ello la Universidad se reserva expresamente tal derecho.

i) Es obligatorio respetar el uso diferenciado de los espacios de cochera asignados a personas con discapacidad, los que se encuentran debidamente individualizados y señalizados.

j) Se deben respetar las instrucciones u orden de detención del personal de guardia ubicado en la entrada a la zona de estacionamiento del Campus Sur de Universidad Provincial de Córdoba.

k) El ingreso vehicular no genera ni presume un contrato de guarda y seguridad, ya que es gratuito y se trata de un espacio público con restricciones por motivos de orden, seguridad, capacidad y prioridad, por lo tanto, la Universidad Provincial de Córdoba no se responsabiliza por daños, robos o hurtos que pudieran sufrir los vehículos, ni los bienes depositados en el interior de los mismos durante el tiempo en que estuvieran estacionados dentro del predio de la Universidad Provincial de Córdoba.

l) Son de aplicación a la circulación vehicular dentro del predio de la Universidad Provincial de Córdoba las normas de tránsito vigentes en el orden municipal dictadas por la Municipalidad de Córdoba, en todo lo que no sean objeto de reglamentación por el presente Reglamento, la que serán también de aplicación supletoria en los casos no previstos.

m) En caso de incumplimiento de las condiciones de uso del estacionamiento podrá resolverse la prohibición del ingreso y utilización del estacionamiento del Campus Sur de Universidad Provincial de Córdoba como también en el supuesto que se afectare bienes de la Universidad, a la aplicación del procedimiento legal que resulte pertinente tendiente al resarcimiento respectivo, como asimismo se faculta a la Universidad Provincial de Córdoba a través de su personal, a solicitar la remoción del vehículo o moto vehículo a cargo del titular del mismo.

n) El servicio de vigilancia de la Universidad velará por el cumplimiento del presente reglamento, debiendo reportar cada incidente de incumplimiento en los que intervenga.

o) La tenencia de la oblea de acceso a las zonas de estacionamiento—Campus Sur – de la Universidad Provincial de Córdoba, implica el pleno conocimiento, conformidad y aceptación del presente reglamento.